



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: [marinaleda@dipusevilla.es](mailto:marinaleda@dipusevilla.es) \*

# PRESUPUESTO 2023

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º GEN 4/2023.

Importe: 3.046.960,27.-€

Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 8213/2022 de fecha 15/11/2022 por la que se concede subvención del Programa Municipal específico de finalización de edificios culturales y deportivos incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

PROYECTO: TERMINACIÓN DE LA CASA DE CULTURA

Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiqzMJJaQB9n5sDJLYdAU3n8j>

**Providencia.** Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto del gasto con financiación afectada concedido, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	s17xwatnXRATcKT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	23/01/2023 08:36:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s17xwatnXRATcKT+5ck/kg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s17xwatnXRATcKT+5ck/kg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Expediente nº: GEN 4/2023

Código Gafa: 23000004

### MEMORIA DE ALCALDÍA

#### 1.º MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos n.º GEN 4/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo de Ingresos	Importe
2023	76112	Transferencias de capital. (Plan Actúa)	3.046.960,27
<b>Total Ingresos:</b>		<b>3.046.960,27</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos. (Gafa: 23000004).	Capítulo de Gastos	Importe
2023	333/61905	Inversiones Reales (Casa de la Cultura).	3.046.960,27
<b>Total Gastos:</b>		<b>3.046.960,27</b>	

#### 2.º JUSTIFICACIÓN.

La modificación presupuestaria se inicia en base a la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 8213/2022 de fecha 15/11/2022 por la que se concede subvención del Programa Municipal específico de Finalización de edificios culturales incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa) para el proyecto de "Terminación de la Casa de Cultura". Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vfitypXWzMiQzMJJaQB9n5sDJLYdAU3n8j>

En Marinaleda.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	s17xwatnXRATcKT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	23/01/2023 08:36:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s17xwatnXRATcKT+5ck/kg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s17xwatnXRATcKT+5ck/kg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### Expediente N°: GEN 4/2023

Gafa: 23000004

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria  
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos.

## INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 3.046.960,27 Euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

Código Seguro De Verificación	X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2023 12:38:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente y según la Memoria suscrita por la Alcaldía se basan en una subvención finalista concedida a este Ayuntamiento y **documentada en la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 8213/2022 de fecha 15/11/2022 por la que se concede subvención del Programa Municipal específico de Finalización de edificios culturales incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa) para el proyecto de "Terminación de la Casa de Cultura"**. Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j>

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

**CUARTO.** - El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan en **el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

Código Seguro De Verificación	X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2023 12:38:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

CAPÍTULOS DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		3.046.960,27
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>		<b>3.046.960,27</b>
CAPÍTULOS DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		3.046.960,27
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>		<b>3.046.960,27</b>
<b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		<b>0,00.-</b>

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021) y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Código Seguro De Verificación	X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2023 12:38:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2023 (prórroga del presupuesto 2022 conforme al Decreto Nº 191/2022), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda.  
El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2023 12:38:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4bxo+yeaoMkBEb03R9TYg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*[www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### DECRETO DE ALCALDÍA: 9/2023

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de **créditos n.º GEN 4/2023**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta, memoria justificativa de Alcaldía, informe preceptivo de la Secretaría- intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto y en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de **créditos n.º GEN 4/2023**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo a la subvención finalista concedida a este Ayuntamiento conforme a la a la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 8213/2022 de fecha 15/11/2022 por la que se concede subvención del Programa Municipal específico de Finalización de edificios culturales incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa) para el proyecto de "Terminación de la Casa de Cultura". Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j>

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº GEN 4/2023

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo de Ingresos	Importe
2023	76112	Transferencias de capital. (Plan Actúa)	3.046.960,27
<b>Total Ingresos:</b>		<b>3.046.960,27</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos. (Gafa: 23000004).	Capítulo de Gastos	Importe
2023	333/61905	Inversiones Reales (Casa de la Cultura).	3.046.960,27
<b>Total Gastos:</b>		<b>3.046.960,27</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, en Marinaleda.

El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	9DQ3iz06cb8BBy7aeZTrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/01/2023 13:08:41
	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	26/01/2023 10:20:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9DQ3iz06cb8BBy7aeZTrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9DQ3iz06cb8BBy7aeZTrzA==</a>		



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA  
ANTONIO MACHADO 2  
41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

Núm. Referencia: 6401ETC/MMG04655  
Resolución nº: 8213/2022  
Fecha Resolución: 15/11/2022

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**Resolución Provisional de concesión de subvenciones del Programa Municipal específico de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas incluido en el "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)".**

Mediante acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 18 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Provincial Actúa). Dicho acuerdo, no habiéndose presentado reclamación alguna transcurrido el plazo de exposición pública del mismo, quedó definitivamente aprobado, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022. La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 (suplemento nº3), de 14 de junio de 2022.

Habiéndose publicado el 8 de julio de 2022 en el BOP nº156 el extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación se inició el día siguiente a dicha publicación y finalizó el 22 de julio de 2022.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes (22 de julio de 2022), se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente. Posteriormente, se ha efectuado la valoración de los Proyectos por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial. Del examen de las 5 solicitudes presentadas, correspondientes a 5 Ayuntamientos, se relacionan las que resultan admitidas, así como las excluidas con indicación de su causa.

#### ENTIDADES ADMITIDAS

AYUNTAMIENTO	NIF	EDIFICIO CONSIDERADO
BURGUILLOS	P4101900A	TE
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P4102500H	TE
MARINALEDA	P4106100C	CC-TE
MONTELLANO	P4106400G	TE

Código Seguro De Verificación:	vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	15/11/2022 09:20:44	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j</a>			

**ENTIDADES EXCLUIDAS**

AYUNTAMIENTO	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
HERRERA	P4105000F	De conformidad con el informe técnico del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de fecha 19 de septiembre de 2022, el proyecto "Edificio para Espacio Escénico" adolece de falta de documentación preceptiva que le ha sido requerida, siendo informado desfavorable (con subsanación) por segunda vez, con fecha 13/10/2022.

Asimismo, la Comisión de Valoración prevista en las Bases de la Convocatoria acordó el orden de prelación de las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los criterios objetivos establecidos en el apartado 3 de la Base 7ª "Tramitación y Criterio de Selección de las Actuaciones:

1. Existencia de solicitud admitida pero no beneficiaria en la convocatoria del Programa de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas en el año 2021 (30 puntos).
2. Inversión previamente realizada (hasta 30 puntos). Se calculará el porcentaje que representa el presupuesto solicitado de terminación respecto al gasto total de la inversión, entendiéndose por éste la suma del gasto invertido hasta la fecha, más el presupuesto solicitado en el presente Programa".

Se ha seguido, en base a lo establecido en la convocatoria, un orden de porcentajes decreciente, con independencia de su cuantía económica, con la siguiente graduación:

porcentaje de ejecución inferior al 50%	30 puntos
porcentaje de ejecución entre el 51% y el 75%	20 puntos
porcentaje de ejecución superior a 76%	10 puntos

En base a lo anterior las solicitudes han sido ordenadas resultando la siguiente prelación:

Ayuntamientos	Porcentaje pendiente ejecución	Puntos asignados por porcentaje de ejecución	Puntos asignados por solicitud admitida en 2021	Total puntos	Orden
Montellano	65,12%	20	30	50	1º
Marinaleda	86,39%	10	30	40	2º
Carrión de los Céspedes	91,31%	10	30	40	3º

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	15/11/2022 09:20:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j</a>			

Burguillos	45,67%	30	0	30	4°
------------	--------	----	---	----	----

De conformidad a la base 4ª de la convocatoria, la financiación de este programa asciende inicialmente a 6.000.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del ejercicio 2022:

**Aplicación presupuestaria Proyecto Importe**

1252.333.03/762.00 22act121 5.000.000,00 €

1252.342.03/762.00 22act121 1.000.000,00 €

En el desarrollo de las actividades de instrucción por el órgano competente y en virtud de las solicitudes presentadas surgió la necesidad de realizar una adaptación del crédito, ya que la totalidad de los proyectos presentados se referían a la terminación de edificios culturales. Por este motivo, en virtud del artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla para 2022, mediante Resolución de la Presidencia n.º 7638/2022 de 25 de octubre, se aprobó la oportuna modificación presupuestaria de transferencia de crédito para dotar la aplicación presupuestaria destinada a edificios culturales con la baja de crédito de la aplicación destinada a instalaciones deportivas, quedando la financiación del programa según el detalle siguiente:

**Aplicación presupuestaria Proyecto Importe**

1252.333.03/762.00 22act121 6.000.000,00 €

Asimismo, habiéndose constatado por la Comisión de Valoración que la previsión presupuestaria inicial es insuficiente para dar respuesta a la pretensión que dio lugar a la puesta en marcha del Programa Municipal Específico de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas (PFCD); y no existiendo en el presupuesto vigente crédito adecuado y suficiente para imputar el gasto de la totalidad de las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos para ser beneficiarias y siendo el programa de concurrencia no competitiva, con fecha 27 de octubre de 2022 fue aprobado por el Pleno de la Diputación un suplemento de crédito por importe de **2.285.108,83 euros** para dotar la aplicación presupuestaria 1252/333.03/76200 proyecto 22act121, y cuya aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. n.º 251 de fecha 29 de octubre de 2022.

Conforme a la Base 8ª de las Bases reguladoras, visto el informe de la TAG del área de fecha 13 de octubre de 2022, y los informes de los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, así como el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 2 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta que las Entidades locales propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales de la Convocatoria, y en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación n.º 330/2022, de 7 de febrero, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE**:

**Primero.-** Autorizar en la aplicación presupuestaria 1252/333.03/762.00 proyecto 22act121 la cantidad de 1.000.000,00 euros.

**Segundo.-** Conceder, con carácter provisional y condicionada a la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito arriba referenciado, las subvenciones a las Entidades Locales que a continuación se relacionan para el programa de referencia y por las cantidades indicadas, que hacen un total de **8.285.108,83 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1252/333.03/762.00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	15/11/2022 09:20:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiQzMJaQB9n5sDJLYdAU3n8j</a>			



**NIF: P4106400G AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO**

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.219.277,35€  
GASTO TOTAL: 3.210.648,92€ GASTO INVERTIDO: 991.371,57€  
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 69,12%  
**SUBVENCIÓN PROPUESTA: 2.219.277,35€**

**NIF: P4106100C AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA**

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.046.960,27€  
GASTO TOTAL: 3.526.951,11€ GASTO INVERTIDO: 479.990,84€  
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 86,39%  
**SUBVENCIÓN PROPUESTA: 3.046.960,27€**

**NIF: P4102500H AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.587.448,38€  
GASTO TOTAL: 1.738.552,06€ GASTO INVERTIDO: 151.103,68€  
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 91,31%  
**SUBVENCIÓN PROPUESTA: 1.587.448,38€**

**NIF: P4101900A AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.431.422,83€  
GASTO TOTAL: 3.134.156,77€ GASTO INVERTIDO: 1.702.733,94€  
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 45,67%  
**SUBVENCIÓN PROPUESTA: 1.431.422,83€**

**Tercero.-** Considerar excluidas las solicitudes de las siguientes Entidades por las causas que se exponen:

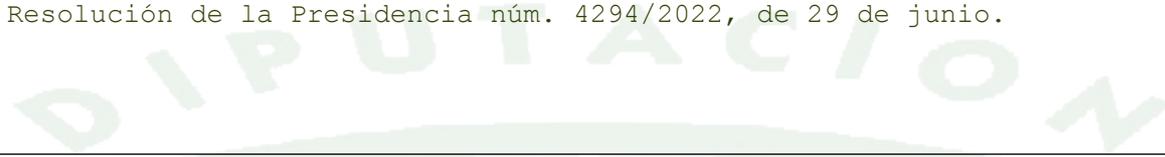
**NIF: P4105000F AYUNTAMIENTO DE HERRERA**

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 4.873.653,15€  
GASTO TOTAL: 5.522.774,68€ GASTO INVERTIDO: 649.121,53€  
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 88,25%  
**SUBVENCIÓN PROPUESTA: 0,00€**

**CAUSA DE EXCLUSIÓN:** Una vez analizado y comprobado el proyecto denominado "Edificio para Espacio Escénico en Herrera" por el Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, se ha emitido por segunda vez informe desfavorable, por entender que el Proyecto no contiene los documentos exigidos en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento General así como su falta de adecuación a las Bases Reguladoras del citado Plan Provincial. Finalizada la fase de aclaraciones y/o subsanaciones de los proyectos, sin que se haya obtenido el informe favorable por el Servicio de Arquitectura y Supervisión, se propone la exclusión de dicho Ayuntamiento por adolecer de falta de documentación preceptiva.

**Cuarto.-** Otorgar un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, para la presentación de las alegaciones.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	15/11/2022 09:20:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j</a>			



DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	15/11/2022 09:20:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vftypXWzMiqzMJaqB9n5sDJLYdAU3n8j</a>			

# AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



APRIL

**C. Operación :** 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

**Nº Operación :** 123100007

**Nº Orden :**

**Nº Pago :**

**Área :**

**Ejercicio :** 2023

**Fecha :** 26/01/2023

**Nº Operación Anulada :**

**Expediente :** GEN 4/2023

**F. Orden :**

**F. Pago :**

**Factura :**

**Registro FACE:**

**Tercero :**

**Endosatario :**

**Banco Tercero :**

**C.C. :**

**Tipo de Pago :**

**Forma de Pago :**

**Caja o Banco Pagador :**

**C.C. :**

**Importe Total :** 3.046.960,27 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			76112	23000004		3.046.960,27	

**Nº Aplicaciones :1**

**Importe Total . . . . .**

3.046.960,27

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

**Importe Total . . . . .**

0,00

**Importe Liquido . . . .**

3.046.960,27

**Importe en Letras :** TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS

**Explicación :** EXPTE. GEN 4/2023 SUBVENCIÓN RESOL.8213/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA PROGRAMA TERMINACIÓN CASA DE CULTURA.

INTERVENTOR-

ALCALDE

N.I.F. ....

Fecha: 26/01/2023

Fecha: 26/01/2023

Fecha: 26/01/2023

Fecha:

# AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



CGI

**C. Operación :** 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS

**Nº Operación :** 223100124

**Nº Orden :**

**Nº Pago :**

**Área :**

**Ejercicio :** 2023

**Fecha :** 26/01/2023

**Nº Operación Anulada :**

**Expediente :** GEN 4/2023

**Nº Plurianual :**

**F. Orden :**

**F. Pago :**

**Factura :**

**Registro FACE:**

**Tercero :**

**Endosatario :**

**Banco Tercero :**

**C.C. :**

**Tipo de Pago :**

**Forma de Pago :**

**Caja o Banco Pagador :**

**C.C. :**

**Importe Total :** 3.046.960,27 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		333	61905	23000004	0	3.046.960,27	

**Nº Aplicaciones :1**

**Importe Total . . . . .**

3.046.960,27

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

**Importe Total . . . . .**

0,00

**Importe Liquido . . . .**

3.046.960,27

**Importe en Letras :** TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS

**Explicación :** EXPTE. GEN 4/2023 SUBVENCIÓN RESOL.8213/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA PROGRAMA TERMINACIÓN CASA DE CULTURA. DECRETO Nº 9/2023.

INTERVENTOR-

ALCALDE

N.I.F. ....

Fecha: 26/01/2023

Fecha: 26/01/2023

Fecha: 26/01/2023

Fecha: